

## RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA BENEFICIARIAS

#### No. BEN - MUJET - 23

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Invitación para seleccionar emprendimientos, MiPymes, micronegocios, asociaciones u organizaciones, que para efectos de este documento se denominaran en adelante “Negocios”, estos liderados por Mujeres Étnicas para que participen como beneficiarias del programa Mujer Étnica.

**NOTA:** Los nombres de los negocios que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “Terceros Interesados”.

**OBSERVACIÓN No 1** ¿El certificado de pertenencia a un grupo étnico solo es para el líder del negocio? ¿O lo deben de acreditar también las otras 4 mujeres étnicas vinculadas al emprendimiento? Lo pregunto porque en mi caso yo como líder cuento con dicho certificado, sin embargo, las otras integrantes que también son afrocolombianas, no todas tienen dicho documento.

**RESPUESTA No 1:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral **13.7.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** se requiere, *Certificación de autorreconocimiento o pertenencia étnicos emitido por la autoridad competente*. Dicho certificado aplica para todos los integrantes de la asociación que tengan pertenencia étnica.

**OBSERVACIÓN No 2:** ¿Cuándo se dice que cada uno de los negocios debe estar compuesto por al menos cinco (5) mujeres étnicas, estos 5 integrantes son incluyendo a la líder del negocio?

**RESPUESTA No 2:** Si, de acuerdo con el numeral **13.11.1.1.1. PERFIL POBLACIONAL:** *Cada uno de los negocios debe vincular al menos cinco (5) mujeres étnicas, incluyendo la líder del negocio.*

**OBSERVACIÓN No 3:** En el formulario de excel de personas vinculadas también se incluye a la líder del negocio?

**RESPUESTA No 3:** Si, de conformidad con el numeral **13.7.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES** el **Anexo No. 2** lista de las mujeres de pertenencia étnica vinculadas al negocio, incluye la líder del negocio.

**OBSERVACIÓN No 4:** Todas las 5 mujeres que componen el negocio deben de tener IV sisben? Porque el formulario en excel no tiene la opción para indicar que no se está inscrito en el SISBEN IV para quienes los integrantes que no se encuentran encuestados a la fecha

**RESPUESTA No 4:** No es necesario que las mujeres estén inscritas en el Sisbén IV.

**OSERVACIÓN No 5:** la pregunta consiste en la naturaleza jurídica de la organización el resguardo san José del cuerazo del municipio de Solano departamento del Caquetá, cuenta con un emprendimiento desde hace años de artesanías korebaju, cuentan con ventas, certificados que certifiquen las ventas, pero no están conformados como MiPymes, ni tipo S.A.S, siempre se trabajan con la perdona jurídica del resguardo indígena, se pueden presentar a esta convocatoria con esa naturaleza jurídica

**RESPUESTA No 5:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral **13.11.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN sub numeral 13.11.1.1. PERFIL POBLACIONAL:** *“Para el caso de asociaciones, cooperativas o mutuales, y negocios **no formales** deberán estar compuestos en su mayoría por mujeres étnicas (al menos 50% más uno) y estar liderados por mujeres étnicas (...) Cuando el negocio pertenezca a Organizaciones Indígenas y/o Consejos Comunitarios deberán ser liderados por la coordinación o comisión de género o quien haga sus veces de dicha Organización indígena y/o Consejo Comunitario, se entenderá como representante legal del negocio a la líder de coordinación y/o comisión de género.”*

Por su parte, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Adenda No.1 a los Términos de Referencia, mediante el cual se incluye el numeral **13.7.4 “COBERTURA GEOGRAFICA”**, así:

*“El programa Mujer Étnica atenderá negocios conformadas por Mujeres que comparten un origen, una historia, una lengua, y unas características culturales y/o rasgos físicos comunes, que han mantenido su identidad a lo largo de la historia como sujetos colectivos. En Colombia se reconocen legalmente cuatro grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Rom o gitano.*

*Por lo tanto, podrán presentarse a esta convocatoria negocios que se encuentren ubicadas en los Departamentos: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, Archipiélago de San Andrés y Providencia, y los municipios de Arboletes, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo en Antioquia.”*

El presente se publica el 05 de septiembre de 2023 en la página web: <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**